

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00080-00
DEMANDANTE: ADMINISTRAR BIENES S.A.S.
DEMANDADO: WILLIAM HERNÁN ÁVILA BENAVIDES,
HÉCTOR FABIO GUERRERO VELÁSQUEZ y
PEDRO JULIO ÁVILA ÁVILA

Restitución de Inmueble (Ejecutivo)

Del incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de la apoderada de la demanda **HÉCTOR FABIO GUERRERO VELÁSQUEZ**, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días conforme lo prevé el artículo 129 y 134 del Código General del Proceso.

Reconócese personería a la abogada **JANNETH QUIJANO MORANT**, como representante judicial de la parte ejecutada, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 79 del 20 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario